

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE DISTRACCIÓN

Distracción (La Guajira), veintidós (22) de abril de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA:

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA

DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

DEMANDADO: NOLBERTO JOSE VERGARA AMAYA

RAD. No. 44-098-40-89-001-2017-00163-00

Vista la actualización de la liquidación del crédito presentada por el Doctor JUAN ALBERTO GUTIERREZ TOVIO, que consta a folio 69 del cuaderno principal y vencido el término del traslado, sin existir objeción alguna, se aprueba la citada actualización de liquidación de crédito en atención a lo establecido en el artículo 446 numeral 3 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


ROSANA CAICEDO SUÁREZ
La Juez